

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención nominativa por importe de 12.731.050,74 euros para la financiación de acciones para la innovación y mejora de la intermediación laboral a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

El VI Acuerdo de Concertación Social, suscrito por la Junta de Andalucía con los agentes sociales y económicos más representativos de la Comunidad Autónoma, recoge en el apartado «intermediación laboral» la necesidad de seguir avanzando en la mejora del sistema de interrelación entre oferta y demanda de empleo, con el objetivo de favorecer un mejor funcionamiento del mercado de trabajo y potenciar la efectividad del servicio público andaluz.

Para tal fin, y dentro de este marco contextual, se ha de reconocer la singular relevancia que adquieren factores como el impulso del máximo aprovechamiento e integración de las actuales redes de servicios a personas desempleadas, demandantes de empleo y empresas, hasta configurar una gran red de servicios para el empleo en Andalucía, mejorando Programas e incrementando niveles de eficacia; la prestación de servicios especializados y personalizados, que respondan a las necesidades de demandantes de empleo y empresas; o el análisis de mecanismos específicos a implementar para la integración de las personas inmigrantes en el mercado de trabajo.

Dentro de estas acciones de intervención para la modernización, innovación y mejora de estrategias en el ámbito del empleo, y al objeto de contribuir de manera específica a la estabilidad y cualificación del empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se apuesta y se propone el desarrollo de actuaciones orientadas a una mayor capacitación de la demanda, un efectivo asesoramiento a la oferta del mercado laboral y, en definitiva, una más extensa y eficiente labor orientadora y de intermediación entre demandantes y oferentes de empleo.

La amplia y consolidada experiencia que, en materia de asesoramiento, asistencia técnica, orientación así como de diseño y gestión de proyectos y estudios relacionados con el sistema productivo andaluz, ha adquirido la entidad «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo», permite que ésta se nos revele como entidad idónea para contribuir a dicho fin, teniendo presente, además, que su finalidad es el impulso y dinamización del tejido productivo andaluz, a través del fomento y promoción preferentemente del sector industrial local, mediante cualificación profesional de los recursos humanos, el desarrollo de programas de fomento de empleo y asistencia técnica en materia de formación e inserción, siendo uno de sus objetivos principales actuar como asesor y agente instrumental, al servicio de la política de formación y empleo en Andalucía, ante las Administraciones Públcas.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, se consigna en el Programa Presupuestario 3.2.I, códigos de proyecto 2007/003315, 2006/000904, 2003/000626, 2007/003436, un crédito nominativo a favor de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo con la descripción «Innovación y Mejora de la Intermediación Laboral», con cargo a los fondos provenientes del presupuesto autonómico, del Fondo Social Europeo y del Servicio Público de Empleo Estatal, para el ejercicio de competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con dichos fondos está prevista la financiación de gastos de inversión para las anualidades 2007 y 2008, si bien la anualidad 2008 de la citada subvención estará condicionada a que la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para ese año reconozca expresamente el carácter nominativo del crédito.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo ha propuesto la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, para la ejecución del proyecto Innovación y Mejora de la Intermediación Laboral por un importe total de doce millones setecientos treinta y un mil cincuenta euros con setenta y cuatro céntimos de euro (12.731.050,74 €).

La normativa presupuestaria vigente, recogida en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas por la Administración de la Junta de Andalucía, establece que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos de euro (3.005.060,52 euros).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 2007, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención nominativa por importe de doce millones setecientos treinta y un mil cincuenta euros con setenta y cuatro céntimos de euro (12.731.050,74 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo mediante Resolución de la Consejería de Empleo, a través del Servicio Andaluz de Empleo, a favor de dicha entidad para la financiación de los gastos de ejecución del proyecto «Innovación y Mejora de la Intermediación Laboral».

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ACUERDO de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas, mediante contratos programa para la formación de trabajadores, a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo, contemplando en su artículo 23 que en el ámbito autonómico la oferta de formación profesional para el empleo comprenderá la formación dirigida a trabajadores desempleados y ocupados, estableciendo en su artículo 24 las condiciones para el desarrollo de los Planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados. De la misma forma, su disposición transitoria primera establece que los procedimientos de concesión de subvenciones en materia de formación continua iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la normativa de desarrollo del mencionado Real Decreto, se regirán por la normativa anterior que les sea de aplicación.